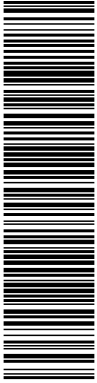


DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 201110_Certificado Acuerdos EJEC P.20 .11_9 noviembre_extr.y urg.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TD1XU-P0H3J-783XV</b> Fecha de emisión: <b>10 de Noviembre de 2020 a las 15:05:07</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/11/2020 15:04



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <https://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO de  
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

**CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,**

**C E R T I F I C O:** Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente, el día 9 de noviembre de 2020, adoptó los siguientes acuerdos en extracto:

**P.20.11.01.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Por la Presidencia se propone, la ratificación de la convocatoria de la sesión con carácter urgente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; urgencia fundamentada en la necesidad de proceder a la adopción del acuerdo en relación con la propuesta de aprobación de la Convocatoria y Bases reguladoras de la concesión de Ayudas para Comedor Escolar, destinadas a niños empadronados en Arroyo de la Encomienda, matriculados en Educación Infantil (primer ciclo: de 0 a 3 años), curso 2020-2021; a fin de poder resolver dichas ayudas correspondientes al último trimestre de 2020, dentro del ejercicio.

Concedida la palabra por la Presidencia, a los miembros de la Corporación, se manifiesta por todos ellos su conformidad, ratificándose la urgencia de la convocatoria, por unanimidad de los presentes.

**P.20.11.02.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 28 de octubre de 2020, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros de la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el vídeo-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Por el Secretario se advierte que se ha corregido error material respecto del pre-Acta remitido de dicha sesión, dado que en la página 12-13, se incluía por error una anualidad a mayores en la financiación del Contrato de Limpieza Viaria a que se refería el acuerdo. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

**P.20.11.03.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA COMEDOR ESCOLAR, DESTINADAS A NIÑOS EMPADRONADOS EN ARROYO DE LA ENCOMIENDA, MATRICULADOS EN EDUCACIÓN INFANTIL (PRIMER CICLO: DE 0 A 3 AÑOS), CURSO 2020-2021.**

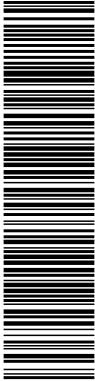
Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Informe Propuesta de la Jefa de Cultura y Bienestar Social, de fecha 5 de noviembre de 2020, ratificado en la misma fecha por el Concejal Delegado de Educación, Salud Pública y Promoción Social, sobre aprobación de Convocatoria y

Plaza España, 1 - 47195 - Arroyo de la Encomienda T. 983 40 78 88 - 983 40 82 22 | F. 983 40 75 47 | [www.avtoarroyo.es](http://www.avtoarroyo.es)

C.I.F. P-4701100-B

<b>DOCUMENTO</b> Certificado de Secretaría: 201110_Certificado Acuerdos EJEC P.20 .11_9 noviembre_extr.y urg.-	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>TD1XU-P0H3J-783XV</b> Fecha de emisión: <b>10 de Noviembre de 2020 a las 15:05:07</b> Página 2 de 3	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:04	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 10/11/2020 15:04



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Bases de Ayudas para Comedor Escolar, destinadas a niños empadronados en Arroyo de la Encomienda, matriculados en educación infantil (primer ciclo: de 0 a 3 años), durante el curso 2020-2021.

VISTO el Informe de Intervención Nº 513/2020, de 5 de noviembre, fiscalizando de conformidad el expediente con las siguientes observaciones:

*“PRIMERA.- Es preciso resaltar el carácter obligatorio y previo a la tramitación de cualquier subvención, del Plan Estratégico. Justifica esta afirmación tanto el tenor literal del artículo 8 ("los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones ..."), como la interpretación que de la materia se ha realizado en la jurisprudencia (entre otras, STS de 26 de junio de 2012 ; STS de 4 de diciembre de 2014, dictada en recurso 4369/2011 por la Sala Tercera de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Supremo; la de 28 de enero de 2013, recurso 559/2012 dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Supremo; la dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Supremo el 16 de abril de 2013 (Recurso 1372/2012)*

*SEGUNDA.- Se considera que esta subvención se convoca al amparo del art. 23.2.a de la LGS, ya que por atención a su especificidad se pueden incluir las bases reguladoras en la propia convocatoria, no obstante, el art. 17.2 de la ley general de subvenciones establece que las subvenciones se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones. Por tanto, deberá aprobarse una ordenanza general de subvenciones que de marco a las bases reguladoras de concesión de subvenciones o regularse a través de las bases de ejecución del presupuesto”.*

VISTO que en el borrador de Bases propuesto se ha introducido modificación en la 7ª, en cuanto al lugar de presentación de las solicitudes presenciales; debiendo ser conforme al documento puesto a disposición de los miembros de la Corporación “201106\_BASES Ayudas comedor escolar a Anexo v2” que consta en la carpeta del COMUN:

Z:\CONCEJALES\SECRETARIA\ÓRGANOS COLEGIADOS\PLENOS\Plenos 2020\P.20.11\_9 noviembre\_extr.y urg.-\2-Ayudas Comedor.

En base a lo expuesto, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

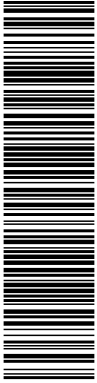
**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria y Bases reguladoras de la concesión de Ayudas para Comedor Escolar, destinadas a niños empadronados en Arroyo de la Encomienda, matriculados en educación infantil (primer ciclo: de 0 a 3 años), durante el curso 2020-2021, en Centros del citado ciclo de Educación Infantil de Arroyo de la Encomienda (Escuelas Infantiles municipales y Centros infantiles privados), según el texto puesto a disposición de los miembros de la Corporación “201106\_BASES Ayudas comedor escolar a Anexo v2” que consta en la carpeta del COMUN: Z:\CONCEJALES\SECRETARIA\ÓRGANOS COLEGIADOS\PLENOS\Plenos 2020\P.20.11\_9 noviembre\_extr.y urg.-\2-Ayudas Comedor.

**SEGUNDO.-** La concesión de estas ayudas tiene carácter condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2020 y 2021, que es en los que se ejecutará el gasto y se procederá al pago.

**TERCERO.-** Registrar la información e incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), por los medios electrónicos que esta proporciona, acompañado del texto de la convocatoria y de su extracto. La eficacia de la convocatoria se producirá con la publicación, por parte de la BDNS, del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

**CUARTO.-** Dar cuenta de los presentes acuerdos a la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Deportes y Educación en la primera sesión que celebre, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 126.2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 201110_Certificado Acuerdos EJEC P.20 .11_9 noviembre_extr.y urg.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TD1XU-P0H3J-783XV</b> Fecha de emisión: <b>10 de Noviembre de 2020 a las 15:05:07</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/11/2020 15:04



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do?>

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

**Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en**

Arroyo de la Encomienda, a la fecha de la firma electrónica de este documento,

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO